



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7918

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 8 de julio de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan ayudas destinadas al Fomento de la certificación de Bienestar animal a las explotaciones bovinas, para el año 2024

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 8 de julio de 2025, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Compromisos para el Bienestar animal y la sanidad animal

Intervención 6504_01. Fomento de la certificación de Bienestar animal a las explotaciones bovinas

Convocatoria 2024

Documento: Resolución de Concesión

Código SIA: 3054696

Emisor(DIR3): A074026954

Código BDNS: 745272

Fecha: 08/07/2025

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023 se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Con fecha 25 de enero de 2024, se publicó el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), para la ayuda de la Unión financiada el FEAGA y por el FEADER.
3. Con fecha 24 de febrero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 22 de febrero por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas, para el año 2024.
4. Con fecha 17 de junio de 2024 se recibieron un total de 68 solicitudes por la ayuda destinada al Fomento de la certificación de bienestar animal en las explotaciones bovinas por la convocatoria 2024.
5. Con fecha 21 de noviembre de 2024 se publica en el BOIB núm. 152 la resolución de desistimiento a los 3 solicitantes que lo solicitaron mediante una alegación a la solicitud única de la PAC 2024, indicando su deseo de desistir de la ayuda solicitada por la línea de ayuda para el fomento de la certificación de bienestar animal a las explotaciones bovinas, convocatoria 2024.
6. Los órganos gestores del Servicio de ayudas al Desarrollo Rural llevaron a cabo los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de estas ayudas.
7. Con fecha 22 de mayo de 2025 se publica en el BOIB núm. 64 la Resolución de Concesión de 48 expedientes.
8. Con fecha 5 de junio de 2025 se publica en el BOIB núm. 71 la Resolución de Concesión de 10 expedientes.
9. Con fecha 27 de mayo se publicó en el portal web de FOGAIBA la propuesta provisional de concesión parcial de 5 expedientes y de denegación de 2 expedientes, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.



10. Finalizado este plazo y no habiendo recibido alegación alguna al respecto, con fecha 17 de junio de 2025, se resolvió la concesión parcial de 3 expedientes.

11. Por otra parte, a raíz de una revisión administrativa se detectó parametrización incorrecta de la aplicación informática de gestión de la ayuda. Derivada de ésta, el expediente ABRANXELLA Y OTROS SRM con NIF J07712896, por el que se propuso con fecha 27 de mayo la denegación, si cumplía parcialmente con los compromisos y era elegible para ser beneficiario de la ayuda solicitada, por las unidades de rebaño mayor (en adelante UBM) e importe que figuran en el anexo I.

12. En referencia a los expedientes SON COSTA SRM con NIF E07719412 y ALCOTX con NIF E07705627, una vez corregida la parametrización de la aplicación informática de gestión de la ayuda, las UBM concedidas son las mismas que las propuestas, aunque el importe finalmente a conceder es inferior, por los motivos que se especifican en el mismo anexo.

13. En ambos casos, al resolver conceder la ayuda por unas UBM igual o superior al inicialmente propuesto y no haberse presentado alegación alguna al respecto, procede emitir la resolución de concesión por las UBM e importes especificados en el anexo I.

14. Los resultados de control de campo se pueden consultar en el anexo II.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha 6 de abril de 2023 se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027.

2. Con fecha 24 de febrero de 2024 se publicó en el BOIB núm. 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 22 de febrero por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el Fomento de la certificación de Bienestar Animal en las explotaciones bovinas para el año 2024.

3. Art 109.1 y Art 109.2 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Resolución de concesión

Por todo ello, se informa y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes indicados en el Anexo I relativa a la línea de ayuda - Intervención 6504_01. Fomento de la certificación de Bienestar animal a las explotaciones bovinas, convocatoria 2024.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con los porcentajes de cofinanciación detallados en el ANEXO I.
3. Notificar la Resolución a los interesados en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural

Antonio Barceló Ávila

Por vacante de la Jefe de Sección II de Ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021)

Conforme con el informe, se propone

La Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such



ANEXO I
Perceptores de concesión parcial Bienestar animal (convocatoria 2024)

EXP INT.	EXP SGA	DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ESP.	RAZA	NºAnimales solicitados	UGM concedidas	Importe 2024	Importe FEADER	Importe MAPA	Importe CAIB	Motivo
0026	04002823	J07712896	ALBRANXELLA Y OTROS SRM	BOV.	FR	186	158,70	7.689,01 €	4.152,07 €	830,41 €	2.706,53 €	2
0037	04003868	E07719412	SON COSTA	BOV.	FR	133	90,90	3.874,29 €	2.092,12 €	418,42 €	1.363,75 €	1-2
0042	04004320	E07705627	ALCOTX	BOV.	MQ	67	42,60	1.217,69 €	657,55 €	131,51 €	428,63 €	1-2
3 EXPEDIENTES			TOTAL					12.780,99 €	6.901,74 €	1.380,34 €	4.498,91 €	

FR: Frisona
OR: Otras Razas
MQ: Menorquina

MOTIVOS REDUCCIÓN	
1	Sobredeclaración
2	Reducción 5% per incumplimiento del compromiso

ANEXO II
Resultados de control de campo

	BOVINOS	RESULTADOS CONTROL DE CAMPO	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	SON COSTA	ALCOTX	ALBRANXELLA
MENORES 1 AÑO	31	1	38
ENTRE 1-2 AÑOS	25	10	25
NOVILLAS			10
REPRODUCTORES	61	44	118
RAZA	FRISONA	MQ	FRISONA

MQ: Menorquina

Palma, a fecha de la firma electrónica (14 de julio de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

